



**ACUERDO No. CSJSAA21-43
7 de julio de 2021**

“Por el cual se unen unos Circuitos Judiciales y se integran unas Unidades Judiciales Municipales transitoriamente para atender el Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana y días festivos, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.”

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo 4141 de 2007 de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, modificado por el Acuerdo No. 4216 de 2007 y el Acuerdo No. 5442 de 2008, y lo decido en Sala de 7 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta el desarrollo del Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana y días festivos de los Despachos Judiciales Municipales, transitorias para la atención del Sistema Penal durante los fines de semana y días festivos, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, para la buena prestación de servicios.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el artículo primero del Acuerdo No. 5442 de 2008, para efectos de los fines de semana y días festivos, se modifica el Mapa Judicial de Santander, uniendo los siguientes Circuitos, así:

En el Distrito Judicial de Bucaramanga, el Circuito Judicial de Bucaramanga y el Circuito Judicial de San Vicente de Chucurí.

En el Distrito Judicial de San Gil, el Circuito Judicial de San Gil y el Circuito Judicial de Charalá, por una parte, y por otra, el Circuito Judicial Vélez y el Circuito Judicial de Puente Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar, en el Distrito Judicial de Bucaramanga, de manera transitoria para atender la función Control de Garantías durante los fines de semana y días festivos, **la Unidad Judicial Municipal SAP de Bucaramanga - Floridablanca y Girón, la Unidad Judicial Municipal SAP de Piedecuesta, la Unidad Judicial Municipal SAP de Rionegro, la Unidad Judicial SAP de Matanza, la Unidad Judicial Municipal SAP de San Vicente de Chucuri**, las cuales tendrán la siguiente comprensión territorial:

Bucaramanga
Floridablanca
Girón;
Tona;
Vetas;

Lebrija;
Piedecuesta
Cepitá
Los Santos;
Santa Bárbara;
Rionegro;
El Playón;
Cáchira;
La Esperanza;
Matanza;
Charta;
Suratá;
California;
San Vicente de Chucurí;
Betulia;
Zapatoca; y
El Carmen.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad Judicial de Bucaramanga, Circuito Judicial de Barrancabermeja, la **Unidad Judicial Municipal SAP de Barrancabermeja**, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Barrancabermeja
Puerto Wilches
Puerto Parra
Sabana de Torres

Con sede en la ciudad de Barrancabermeja.

ARTÍCULO CUARTO: Integrar, en el Distrito Judicial de Bucaramanga, de manera transitoria para atender la función Control de Garantías durante los fines de semana y días festivos, **la Unidad Judicial Municipal SAP de Málaga y la Unidad Judicial Municipal SAP de San Andrés**, las cuales tendrán la siguiente comprensión territorial:

Málaga
San José de Miranda;
Cerrito;
Concepción;
Enciso;
Carcasí;
San Miguel;
Capitanejo;
Macaravita;
San Andrés;
Guaca; y
Molagavita.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar, en el Distrito Judicial de San Gil, de manera transitoria para atender la función Control de Garantías durante los fines de semana y días festivos, **la Unidad Judicial Municipal SAP de San Gil, la Unidad Judicial Municipal SAP de Mogotes, la Unidad Judicial Municipal SAP de Charalá,** las cuales tendrán la siguiente comprensión territorial:

San Gil
Pinchote
Jordán Sube;
Curití;
Aratoca;
Cabrera;
Barichara;
Villanueva;
Valle de San José;
Páramo;
Mogotes;
San Joaquín;
Onzaga;
Charalá;
Coromoro;
Encino; y
Ocamonte.

ARTÍCULO SEXTO: Integrar, en el Distrito Judicial de San Gil, de manera transitoria para atender la función Control de Garantías durante los fines de semana y días festivos, **la Unidad Judicial Municipal SAP de El Socorro, la Unidad Judicial Municipal SAP de Oiba y la Unidad Judicial SAP de Suaita,** las cuales tendrán la siguiente comprensión territorial:

El Socorro;
Palmas del Socorro
El Palmar;
Confines;
Guapotá;
Hato;
Galán;
Simacota;
Oiba;
Guadalupe;
El Guacamayo;
Contratación;
Chima;
Suaita;
La Aguada; y
Gámbita.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Integrar, en el Distrito Judicial de San Gil, de manera transitoria para atender la función Control de Garantías durante los fines de semana y días festivos, **la Unidad Judicial Municipal SAP de Vélez, la Unidad Judicial SAP de Barbosa, la Unidad Judicial Municipal SAP de Puente Nacional**, las cuales tendrán la siguiente comprensión territorial:

Vélez;
Bolívar
El Peñón;
La Paz;
Guavatá;
Chipatá;
San Helena del Opón;
Barbosa;
San Benito;
Güepa;
Puente Nacional;
Albania;
Florián;
Jesús María;
La Belleza; y
Sucre.

ARTÍCULO OCTAVO: La Unidad Judicial de San Gil, Circuito Judicial de Cimitarra, la Unidad **Judicial Municipal SAP de Cimitarra**, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Cimitarra
Landazuri

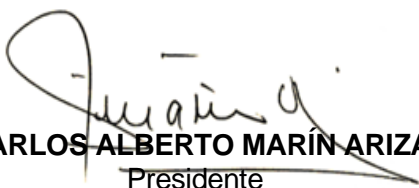
Con sede en el municipio de Cimitarra.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y de San Gil, a las Fiscalías Seccionales de Bucaramanga y Barrancabermeja, al Procurador Regional de Santander, Procuradores Provinciales, a la Defensoría del Pueblo, al Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga, al Departamento de Policía Santander, al Departamento de Policía del Magdalena medio, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y al Centro del Servicios del Sistema Acusatorio Penal de Bucaramanga.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los 7 días del mes de julio de 2021


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente


JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

Cama/Jfchn/laob/ikad